#### **CONDICIONES TÉCNICAS**

------

# IMPLEMENTACION DE AUDIOS (PODCAST) PARA INCLUIR EN LOS ESPACIOS WEB DEL CENTRO CULTURAL PETROPERÚ

#### 1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio de implementación de audios (podcast) para incluir en los espacios web del centro cultural Petroperú.

# 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en:

- 1. Elaboración de plataforma podcast del Centro Cultural Petroperú, implementación de los primeros diez (10) programas, difusión de los principales podcasts en la página web del Centro Cultural Petroperú.
- 2. Implementación de audios biográficos en el espacio COPErsaciones de Oro de la Web Gestión Cultural Petroperú. (50 audios biográficos de los ganadores Copé).
- 3. Apoyo en la implementación de la nueva página web Museo del Petróleo, migrar información y recursos multimedia.
- 4. Apoyo en la elaboración de 56 videos formato IGTV para difusión en Instagram del programa COPErsaciones de Oro. (Duración: 1 min 40 seg)
- 5. Informes de resultados de la web Gestión Cultural, Museo del Petróleo y Centro Cultural Petroperú.

El servicio se realizará 100% remoto y será a todo costo, incluyendo los honorarios del personal necesario para desarrollar el servicio, hasta el entregable mensual; así como los respectivos impuestos de ley.

Los entregables serán enviados vía correo electrónico a los emails: aduran@petroperu.com.pe y xpoblet@petroperu.com.pe.

#### 3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

#### a. DEL POSTOR:

El postor deberá acreditar experiencia con al menos tres (03) servicios en gestión de contenidos y/o gestión de redes sociales y/o marketing digital en instituciones del sector público y/o privado, nacionales o internacionales.

El postor deberá contar con la siguiente acreditación:

- (i) Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con lo siguiente: comprobante de retención, boletas de Depósito, estados de cuenta bancario, voucher u otros documentos adicionales vinculados a los comprobantes de pago emitidos por sus clientes.
- (ii) Contratos, Ordenes de Trabajo a Terceros con sus respectivas conformidades de culminación de servicios prestados o
- (iii) Contratos con su respectivo estado de cuenta emitido por el cliente. Deberá figurar en forma clara y legible la descripción y alcances del contrato, el nombre o razón social del postor, nombre o razón social del cliente, el monto del contrato y la fecha del documento, de lo contrario no se tomarán en cuenta.

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en un plazo de nueve (09) meses, contados a partir de la notificación de la Orden de Trabajo a Terceros.

El inicio será coordinado con la Unidad Gestión Cultural de la Gerencia Corporativa Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

# 5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente servicio será bajo el sistema a Suma Alzada.

#### 6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

Reservado en soles.

#### 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará en la ciudad de Lima, en un horario que será coordinado con el supervisor de la Unidad Gestión Cultural de la Gerencia Corporativa Comunicaciones y Relaciones Institucionales y será a todo costo.

En tanto se mantengan vigentes las disposiciones de distanciamiento social para evitar la propagación del COVID-19, las presentaciones se realizarán de manera virtual.

#### 8. FORMA DE PAGO:

EL CONTRATISTA deberá presentar sus Comprobantes de Pago Electrónico indicando el número de HES (Hoja de Entrada de Servicios) a través de la Mesa de Partes Virtual (mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe). El número de HES será alcanzado por PETROPERÚ para el pago correspondiente junto a la conformidad de los entregables.

PETROPERÚ dará la conformidad al servicio a más tardar a los cinco (05) días calendarios desde el día siguiente de su presentación. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución de EL SERVICIO.

PETROPERÚ realizará el pago de la factura será a los sesenta (60) días calendario de recibida la factura. Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad de los entregables serán devueltas a EL CONTRATISTA para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo de pago a partir de la fecha de su correcta presentación.

EL CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT), el número de HES emitido por PETROPERU y el entregable asociado.

#### 9. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La administración del servicio estará a cargo de la Unidad Gestión Cultural de la Gerencia Corporativa Comunicaciones y Relaciones Institucionales, y la conformidad será aprobada por el jefe de la Unidad Gestión Cultural previo informe del supervisor de gestión cultural. Cualquier defecto notificado al Contratista durante la realización y verificación del servicio será inmediatamente rectificado por éste sin cargo alguno para PETROPERU SA.

#### 10. SUBCONTRATACIÓN:

No aplica.

#### 11. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PETROPERÚ S.A. aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta un máximo del 10% del monto contractual. Esta penalidad será deducida del pago final.

Penalidad diaria =  $0.10 \times Monto Contractual$ F x Plazo en días

Donde F=0.40 para máximo 60 días y 0.25 para mayores a 60 días.

#### 12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá resolverse:

- Por mutuo disenso
- Por terminación anticipada cuando así establezca las condiciones técnicas
- Por caso fortuito o de fuerza mayor.

#### PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:

- El contratista incumpla con las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación, o
- El contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades, establecidas en las bases; o
- Se verifique la presentación, de documentación falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- Sin expresión de causa.

#### 13. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista tiene la obligación de mantener absoluta confidencialidad de la información que pueda obtener como consecuencia del servicio, para lo cual se presentará una declaración jurada. (Se adjunta anexo A).

#### 14. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE:

El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental de Petroperú.

#### 15. ENTREGABLES:

El contratista deberá proporcionar un informe mensual como máximo dentro de los tres (03) días calendario de culminado cada mes del servicio, que contenga el resumen en PDF del trabajo realizado durante dicho periodo.

Dicho informe será entregado de forma digital y dirigido a la Unidad Gestión Cultural.

# 16. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19

El contratista deberá cumplir a cabalidad y responsablemente con los siguientes documentos referidos a las medidas de prevención y control contra el coronavirus COVID-19. Previo Al inicio del servicio, el Contratista debe remitir la evidencia del registro de su "Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" conforme a la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA y su modificatoria, en la plataforma SICOVID, el cual su incumplimiento será causal de resolución de contrato.

#### 17. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista cederá los derechos de autor y la propiedad intelectual a PETROPERÚ S.A. de toda la documentación elaborada por el presente servicio, absteniéndose de registrar o comercializar parcial o totalmente la documentación entregada.

Al inicio del servicio el contratista presentará una declaración jurada de propiedad intelectual de acuerdo con lo descrito en el párrafo anterior.

# **ANEXO A**

# ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON TERCEROS

		Lima,	de	de 20
la re en q escr	serva de la información de Petr ue este registrada, contenida, a	óleos del Perú - F almacenada o tra	PETROPER Insmitida, es	de mantener la confidencialidad y Ú S.A. en cualquiera de sus formas sto incluye los medios electrónicos, ocimiento, recopile o genere como
Al mis	smo tiempo declaro conocer y e	estar de acuerdo	con lo sigui	ente:
1.	La Política Corporativa, Reg Información de PETROPERÚ	lamento, Proced	limientos y	Lineamientos de Seguridad de la
2.	No divulgar o reproducir a terceros, bajo ninguna circunstancia, el contenido de la información o parte de ella, resultante de la prestación del servicio en mención, a no ser que exista una autorización previa emitida por escrito por parte de PETROPERÚ. No explotar, utilizar o aprovechar en beneficio propio o de terceros, la información o parte de ella, resultante de la prestación del servicio referido.			
3.	Reportar cualquier incidente o vulnerabilidad de la seguridad de la información lo antes posible con el fin de reducir la posibilidad de daños o perjuicios sobre la institución.			
Entiendo que el revelar cualquier información confidencial, podrá ser sancionado según el marco normativo interno y por las leyes penales que correspondan.				
Deslindo a PETROPERÚ de cualquier responsabilidad procesal, civil y/o penal como consecuencia del incumplimiento del presente acuerdo teniendo en cuenta que no existe vínculo laboral entre mi persona y PETROPERÚ.				
	Firma	:		
	Apellidos y Nombres Documento de Identidad	:		
	Empresa	:		

Cargo en la empresa :

#### ANEXO N° 1

(Aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

# <u>"Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:</u>

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o prácticas indebidas o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".

#### **ANEXO N° 7**

# **CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD**

El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <a href="https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/">https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/</a>